

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR(A)	68,417.25	72,522.00
SECRETARIO(A) DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	58,158.80	61,648.50
DIRECTOR(A) DE ÁREA/ CONTRALOR (A) INTERNO / ABOGADO(A) GENERAL	51,319.75	54,399.20
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,035.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTO Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP.
- 5.- LOS PUESTOS, TABULADORES Y REGLAS, APLICAN TAMBIÉN PARA LAS UNIVERSIDADES DENOMINADAS EN SU CONVENIO DE CREACIÓN COMO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA".
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	TABULADOR B	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	84,483.35	89,552.35
SECRETARIO	66,400.60	70,384.60
DIRECTOR(A) DE ÁREA/ CONTRALOR(A) INTERNO(A) / ABOGADO(A) GENERAL	54,345.50	57,606.30
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,035.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN EL SUELDO BRUTO MENSUAL, QUE DEBE CUBRIRSE A ESTE TIPO DE PERSONAL SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTO Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP.
- 5.- LOS PUESTOS, TABULADORES Y REGLAS, APLICAN TAMBIÉN PARA LAS UNIVERSIDADES DENOMINADAS EN SU CONVENIO DE CREACIÓN COMO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA".
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ACADÉMICO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	24,240.25	29,147.85
PROFESOR TITULAR "B"	28,693.20	34,502.40
PROFESOR TITULAR "C"	33,634.75	40,450.65
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,689.40	20,067.75
PROFESOR ASOCIADO "B"	18,714.80	22,505.35
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,968.40	25,220.95
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	14,202.50	17,187.10
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,622.65	18,911.05
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	17,184.70	20,798.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	430.65	520.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	483.00	583.30
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	541.10	653.65

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS IMPORTES DE LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA, QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO, SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA CATEGORÍA CONSIDERADA EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 4.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 5.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 7.- LAS CATEGORÍAS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁN DE ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO (RIPPPA).
- 8.- LAS CATEGORÍAS Y REGLAS DEL PRESENTE TABULADOR, APLICAN TAMBIÉN PARA LAS UNIVERSIDADES DENOMINADAS EN SU CONVENIO DE CREACIÓN COMO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA".
- 9.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
		1 / 2
ADMINISTRATIVO		
MÉDICO GENERAL	23,345.30	25,160.50
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	23,345.30	25,160.50
ABOGADO	22,290.90	23,728.65
ENFERMERA	20,019.55	21,298.95
COORDINADOR	14,656.20	17,880.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,656.20	17,880.40
INGENIERO EN SISTEMAS	11,529.80	14,066.15
ESPECIALISTA TÉCNICO	10,172.50	12,410.20
JEFE DE OFICINA	9,163.30	11,178.95
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,885.65	9,620.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,885.65	9,620.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,719.80	9,359.90
CHOFER DEL RECTOR	7,518.95	8,557.70
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	7,467.90	8,503.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,885.65	9,620.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,769.90	9,488.05
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,719.80	9,359.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	7,665.50	9,236.70
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7,612.05	9,092.70

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS IMPORTES DE LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA Y QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 3.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 4.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 5.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTO Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP.
- 6.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.

PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO
ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO
	ZONA ECONÓMICA
	III (ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE)
ADMINISTRATIVO	1 / 2
MÉDICO GENERAL ESCOLAR	25,160.50
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	25,160.50
ABOGADO ESCOLAR	23,728.65
ENFERMERA ESCOLAR	21,298.95
COORDINADOR	17,880.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	17,880.40
INGENIERO EN SISTEMAS	14,201.40
ESPECIALISTA TÉCNICO	13,603.50
JEFE DE OFICINA	12,544.10
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	12,283.30
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	12,283.30
ANALISTA ADMINISTRATIVO	12,015.50
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	12,015.50
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	12,015.50
CHOFER DE RECTOR	11,297.15
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	11,246.75
CHOFER ADMINISTRATIVO	11,246.75
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	11,246.75
SECRETARIAL	
SECRETARIA DE RECTOR	12,283.30
SECRETARIA DE SECRETARIO	12,152.75
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	12,015.50
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	11,861.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	11,745.55

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS IMPORTES DE LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PRECEPCIÓN TOTAL MENSUAL BRUTA QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ADMINISTRATIVO SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA QUE TENGA ASIGNADA Y QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.

PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO
ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO
	ZONA ECONÓMICA
	III (ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE)

2 / 2

- 3.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 4.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 5.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTO Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP.
- 6.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 7.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ ESTRICAMENTE SUJETA, A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 8.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 9.- EL PRESENTE TABULADOR SERÁ APLICABLE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TIJUANA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE COAHUILA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUÑA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PASO DEL NORTE, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO Y UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS; POR ESTAR UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS CLASIFICADOS COMO LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS.
- 10.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

ENTIDAD: UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	RANGO AUTORIZADO	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
7.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ ESTRICTAMENTE SUJETA, A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.		
8.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.		
9.- LOS PUESTOS Y REGLAS DEL PRESENTE TABULADOR, APLICAN TAMBIÉN PARA LAS UNIVERSIDADES DENOMINADAS EN SU CONVENIO DE CREACIÓN COMO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA".		
10.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.		

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES PARA
SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	TABULADOR A	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
RECTOR	68,417.25	72,522.00
SECRETARIO(A) DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	58,158.80	61,648.50
DIRECTOR(A) DE ÁREA/ CONTRALOR (A) INTERNO / ABOGADO(A) GENERAL	51,319.75	54,399.20
SUBDIRECTOR(A) DE ÁREA	36,397.55	38,581.00
JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	26,448.85	28,035.85

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

- 1.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE POLÍTICA SALARIAL.
- 2.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN LOS MONTOS MÁXIMOS QUE PUEDE ALCANZAR EL SUELDO BASE TABULAR PARA ESTE TIPO DE PERSONAL, SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA EN QUE SE ENCUENTRE UBICADA LA UNIVERSIDAD.
- 3.- LA OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ ESTRICAMENTE SUJETA A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.

**CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ACADEMICO**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
PROFESOR TITULAR "A"	24,240.25	29,147.85
PROFESOR TITULAR "B"	28,693.20	34,502.40
PROFESOR TITULAR "C"	33,634.75	40,450.65
PROFESOR ASOCIADO "A"	16,689.40	20,067.75
PROFESOR ASOCIADO "B"	18,714.80	22,505.35
PROFESOR ASOCIADO "C"	20,968.40	25,220.95
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	14,202.50	17,187.10
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	15,622.65	18,911.05
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	17,184.70	20,798.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/SM)	430.65	520.10
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/SM)	483.00	583.30
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/SM)	541.10	653.65

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

EL PRESENTE TABULADOR ES UN MARCO REFERENCIAL PARA EFECTOS DE PAGO EN LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS ESTATALES, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA.

- 1.- LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR, CONSTITUYEN LOS MONTOS MÁXIMOS QUE PUEDE ALCANZAR EL SUELDO BASE TABULAR QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL ACADÉMICO SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIVERSIDAD.
- 2.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.
- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 6.- LAS CATEGORÍAS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁN DE ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO (RIPPPA).
- 7.- EL SALARIO MENSUAL, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MENOR AL SALARIO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS.
- 8.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.

**CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
ADMINISTRATIVO		1 / 2
MÉDICO GENERAL	23,345.30	25,160.50
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	23,345.30	25,160.50
ABOGADO	22,290.90	23,728.65
ENFERMERA	20,019.55	21,298.95
COORDINADOR	14,656.20	17,880.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	14,656.20	17,880.40
INGENIERO EN SISTEMAS	11,529.80	14,066.15
ESPECIALISTA TÉCNICO	10,172.50	12,410.20
JEFE DE OFICINA	9,163.30	11,178.95
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	7,885.65	9,620.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	7,885.65	9,620.25
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	7,719.80	9,359.90
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7,719.80	9,359.90
CHOFER DE RECTOR	7,518.95	8,557.70
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
CHOFER ADMINISTRATIVO	7,467.90	8,503.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7,467.90	8,503.40
SECRETARIAL		
SECRETARIA DE RECTOR	7,885.65	9,620.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	7,769.90	9,488.05
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7,719.80	9,359.90
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	7,665.50	9,236.70
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	7,612.05	9,092.70

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS

EL PRESENTE TABULADOR ES UN MARCO REFERENCIAL PARA EFECTOS DE PAGO EN LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS ESTATALES, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA.

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR, CONSTITUYEN LOS MONTOS MÁXIMOS QUE PUEDE ALCANZAR EL SUELDO BASE TABULAR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, QUE TRABAJE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, SEGÚN LA ZONA ECONÓMICA EN QUE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIVERSIDAD.
- 2.- LOS MONTOS SEÑALADOS EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS FUERON ASIGNADOS CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CORRESPONDIENTE.

**CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

ENTIDAD: UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

VIGENCIA: 1 DE FEBRERO DE 2024

PUESTO	IMPORTES DE SUELDO BASE MENSUAL HASTA UN MÁXIMO DE:	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III

2 / 2

- 3.- LOS CAMBIOS EN LA PERCEPCIÓN DE TODOS LOS NIVELES QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA SALARIAL DE LA INSTITUCIÓN, DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA SEP, REQUISITO SIN EL CUAL NO PROCEDERÁ EL REGISTRO DEL TABULADOR, ASÍ COMO EL DEL ANALÍTICO DE PRESUPUESTO.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTA SUJETA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 5.- LOS PUESTOS Y PLAZAS SERÁN ASIGNADOS PARA CADA UNIVERSIDAD, DE ACUERDO A SU ETAPA DE CRECIMIENTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL VIGENTE.
- 6.- LA OCUPACIÓN DE PUESTOS Y PLAZAS CONTENIDOS EN ESTE TABULADOR, ESTARÁ ESTRICTAMENTE SUJETA A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES.
- 7.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECÍFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
- 8.- EL SALARIO MENSUAL, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MENOR AL SALARIO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS.
- 9.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA UNIVERSIDAD.